

Expediente n.º: 4360/2021

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Asunto: Constitución de Bolsa de Trabajo por Concurso-Oposición (Personal Laboral Temporal)
– PLAN EXTRAORDINARIO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Vista la necesidad de constituir una Bolsa de Empleo para la Ejecución de un Plan Extraordinario para situaciones de vulnerabilidad social 2021-2022, con motivo del impacto social y económico agravado por la pandemia derivada del COVID-19, destinado a personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y que cumplan con los requisitos que se detallan en las bases de la convocatoria.

Vistos los informes del Departamento de Recursos Humanos, así como la fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases para la participación en el Plan Extraordinario para situaciones de vulnerabilidad social 2021-2022, que figuran seguidamente.

SEGUNDO. Todos los anuncios que deriven y resulten de la aplicación y desarrollo de dichas bases se harán a través de la página web del Ayuntamiento (www.ayuntamientohuercaldealmeria.es), Tablón Municipal, publicándose además en el Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://huercaldealmeria.sedelectronica.es>, de conformidad con el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huercaldealmeria.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO. Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre (art. 42 ROFRJEL).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

BASES REGULADORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL DEL AÑO 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA.

1.- Objeto y finalidad.

El objeto y finalidad de las presentes bases es la de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Huércal de Almería más desfavorecidos, así como aquellos que se han visto afectados por la crisis económica con motivo de la pandemia derivada del COVID-19.

Los trabajos a desempeñar serán los relacionados con la desinfección e higiene del Municipio y de los Edificios Públicos del mismo, que garanticen el cumplimiento de las medidas sanitarias existentes actualmente, no realizándose en ningún momento trabajos considerados estructurales en esta administración.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación financiada por el Ayuntamiento de Huércal de Almería para la selección de aspirantes para el empleo a través de un procedimiento inspirado en los principios de publicidad, mérito, capacidad y transparencia, y que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Los objetivos del plan son:

- Dotar a la población desempleada con dificultades sociales y menores a su cargo, de la posibilidad de acceso al mercado laboral.
- Facilitar recursos a familias con problemáticas socioeconómicas a fin de evitar situaciones de exclusión social o en riesgo de estarlo.
- Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

2.- Personas destinatarias.

Las personas destinatarias del Plan Extraordinario para Situaciones de Vulnerabilidad Social deberán pertenecer a algunos de estos colectivos:

-Personas que en el momento de la presentación de la solicitud se encuentren en situación de desempleo de larga duración.

-Personas que no pueden hacer frente a los gastos de vivienda.

-Familias monoparentales en desempleo y sin redes sociales de apoyo.

-Familias empobrecidas con menores a su cargo.

Las personas destinatarias del Plan Extraordinario para situaciones de Vulnerabilidad Social serán las personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que se encuadren dentro de los colectivos señalados anteriormente y que reúnan los requisitos establecidos en el punto n.º 3.

A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

3.- Requisitos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar inscrita, la persona solicitante, en situación de demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, en el momento de la presentación de la solicitud.

b) Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM 2021), para unidades familiares de una sola persona (564,90 euros/mes).
- Inferior a 1,3 veces el IPREM 2021, para unidades familiares de 2 miembros (734,37 euros/mes).



- Inferior a 1,5 veces el IPREM 2021, para unidades familiares de 3 miembros (847,35 euros/mes).
- Inferior a 1,7 veces el IPREM 2021, para unidades familiares de 4 ó más miembros (960,33 euros/mes).

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido **durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud**, para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Plan Extraordinario

4.- Prioridades en la adjudicación de contratos financiados por el Plan.

1.- Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 3, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Plan, tendrán prioridad para la adjudicación aquellas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos los seis meses anteriores a la fecha de solicitud.

b) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.

c) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.

d) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.

e) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.

f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a cargo.

2.- Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará el grado de exclusión social del informe social.

5.- Ejecución del Programa.

El presupuesto de este Programa se utilizará íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos del punto 3 y por orden de prelación y necesidades del Municipio conforme al punto 4 de las presentes Bases.

Las contrataciones a realizar serán a través de la modalidad de contrato de duración determinada por circunstancias del mercado o acumulación de tareas, de conformidad con el artículo 15.b) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acogido al Plan Extraordinario para situaciones de Vulnerabilidad Social y se realizarán contratos con cargo a este Plan hasta agotar el presupuesto del mismo.

La duración de cada contrato será de 3 meses, prorrogables en su caso por otros 3 meses, a jornada completa ambas contrataciones. El importe bruto total del contrato será el del Salario Mínimo Interprofesional fijado en el momento de la contratación, establecido en 31,66 euros/día y 950 euros/mes.

En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Plan Extraordinario para Situaciones de Vulnerabilidad Social, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes.

Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.

6.- Solicitudes y documentación

1. El procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Plan Extraordinario para situaciones de Vulnerabilidad Social se iniciará con la presentación de una sola solicitud de las personas interesadas, conforme al modelo establecido en el Anexo I de estas Bases, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, junto a la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todas las personas mayores de 16 años pertenecientes a la unidad familiar.

b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviesen descendencia, además, el libro de familia.

d) Certificado de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento acreditativo de todas las personas que constituyen la unidad familiar y su fecha de inscripción en Padrón Municipal **(documento que será aportado por la Administración en el momento del registro de la solicitud)**

e) Informe de periodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud.

f) Informe de vida laboral de todas las personas de la unidad familiar mayores de 16 años, en el que se refleje al menos los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

g) Certificado de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el Instituto Nacional de Empleo, si durante los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud NO ha estado empleado.

h) Certificado de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), si durante los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud NO ha estado empleado.

i) Justificante de Salarios Percibidos o nóminas, de cada uno de los miembros de la unidad familiar, si durante los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud SI ha estado empleado.

j) **Curriculum vitae actualizado**

2. En el caso, de que se den alguna de las circunstancias contempladas en el punto 4, deberá aportarse según corresponda, además:

-Título de Familia Numerosa.

-Certificado de discapacidad o situación de dependencia.

7.- Procedimiento.

1. Las bases del Plan Extraordinario para situaciones de Vulnerabilidad Social serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huércal de Almería en la dirección sedelectronica.huercaldealmeria.es y Página Web del Ayuntamiento.

2. Las solicitudes de participación, estarán a disposición de las personas interesadas en:

- la sede electrónica del Ayuntamiento de Huércal de Almería en la dirección sedelectronica.huercaldealmeria.es,
- pagina web del Ayuntamiento en la dirección www.ayuntamientohuercaldealmeria.com
- en el despacho de Asuntos Sociales sito en el exterior del edificio del Ayuntamiento en la Plaza de las Mascaranas, en horario de 9,00 a 14,00 horas
- en el puesto de información del Ayuntamiento de Huércal de Almería en la Plaza de las Mascaranas, en horario de 9,00 a 14,00 horas
- en la Biblioteca Municipal de Huércal de Almería en la Plaza de la Constitución, 2,

- en el Vivero de Empresas donde están ubicadas las trabajadoras de Andalucía Orienta, sito en Calle Alimoche, 9, en horario de 9,00 a 14,00 horas
 - en el Centro Guadalinfo sito en las dependencias de la Emisora Municipal Candil Radio, sito en Cortijo Moreno, C. Molineta, 37
 - en las dependencias de los Servicios Sociales Comunitarios, sito C/ Real, 15 (frente a la Estación de Tren)
- y se presentarán electrónicamente conforme a los Anexos I y II de la presente Convocatoria, o a través de lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería

El plazo para la presentación de solicitudes y documentación referida en el punto 6.2 es de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento,

3. La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huércal de Almería, teniendo efectos desde su publicación en este medio, publicándose además en el tablón de anuncios de la sede electrónica, de conformidad con el art. 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se publicará en la página web municipal (www.ayuntamientohuercaldealmeria.com)

4. Recibidas las solicitudes, el Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto 2, publicando el listado provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, requiriendo en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, que subsanen o aporten los documentos preceptivos, así como para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

5. Una vez finalizado el plazo de subsanación y resueltas todas las alegaciones por parte de la Comisión de Selección, en plazo de diez días hábiles, se elevará a la Alcaldía la relación de seleccionados provisionales.

6. La resolución provisional, que será motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas. La resolución provisional se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huércal de Almería, sito en Plaza de las Mascaranas, nº 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, publicándose además en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huércal de Almería. Asimismo, se publicará en la página web municipal (www.ayuntamientohuercaldealmeria.com). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la resolución provisional, se concederá un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que los interesados puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

7. Concluido el plazo indicado en el punto anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, la resolución provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. De producirse reclamaciones, éstas se resolverán por el mismo órgano que resolvió provisionalmente, dictando resolución definitiva. La resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas. La resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la provisional.

8.- Aceptación.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

9.- Recursos.

Contra estas Bases podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente, o bien interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la



publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, otro recurso que estime procedente.

Cuanto actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**ANEXO I y ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EXTRAORDINARIO PARA
SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y AUTOBAREMACIÓN.**

1 Datos del interesado:			
Apellidos y Nombre:			
N.I.F. nº:			
Domicilio:			
Localidad:		Código Postal:	
Provincia:			
Teléfono:		Móvil:	Fax:
2 Datos del representante (En su caso):			
Apellidos y Nombre:			
N.I.F. nº:			
3 Expone:			
Que enterado/a de la convocatoria para participar en el Plan Extraordinario para Situaciones de Vulnerabilidad Social del año 2021-2022 del Ayuntamiento de Huércal de Almería, y cumpliendo los requisitos exigidos en dicha Convocatoria			
4 Solicita:			
Sea admitido/a a tomar parte en la misma			
<input type="checkbox"/> PLAN EXTRAORDINARIO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL, para lo cual			
- Declaro por mi honor y bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en la base 3ª de la Convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que se requieren aceptando las medidas de verificación y comprobación que puedan acordarse por el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería y por la Comisión de Valoración.			
5 Elección del medio de NOTIFICACIÓN:			
Deseo recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación en la dirección de correo electrónico facilitado a continuación:			
Correo electrónico: _____			
ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE: Para las personas que, de conformidad artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, no será válida, ni producirá efectos, una opción diferente. Tampoco será válida en el caso de trámites colectivos de personas físicas para los que, de acuerdo con el artículo 41.1 de la misma norma, se ha establecido reglamentariamente la obligación de practicar electrónicamente las notificaciones.			
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado por medios electrónicos. (Consultable en la Sede Electrónica / Carpeta Ciudadana huercaldealmeria.sedelectronica.es)		
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado mediante correo postal. (Las notificaciones que se practiquen en papel estarán también a disposición de la persona indicada en el sistema de notificaciones electrónicas del Ayuntamiento, para que pueda acceder al contenido)		

	mismas de forma voluntaria.)		
	Dirección		
	Código Postal	Municipio	Provincia
	Teléfono	Móvil	Fax
6	Documentación que acompaña: Que, a los efectos de la valoración de mi situación aporte los siguientes documentos, en original o en copia compulsada:		
a)	Fotocopia del N.I.F. del aspirante		
b)	Fotocopia del N.I.F. de todas personas a mi cargo mayores de 16 años pertenecientes a la unidad familiar		
c)	En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, fotocopia del libro de familia y/o documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar		
d)	En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviesen descendencia, además, el libro de familia.		
e)	Certificado de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento acreditativo de todas las personas que constituyen la unidad familiar y su fecha de inscripción en Padrón Municipal. (documento que se aportará por la administración en el momento del registro de la solicitud).		
f)	Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de empleo el día de la presentación de la solicitud.		
g)	Informe de vida laboral de todas las personas de la unidad familiar mayores de 16 años, en el que se refleje al menos los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud		
h)	Certificado de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el Nacional de Empleo (SEPE), si durante los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud NO ha estado empleado.		
i)	Certificado de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el Nacional de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), si durante los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud NO ha estado empleado.		
j)	Justificante de Salarios Percibidos o nóminas, de cada uno de los miembros de la unidad familiar durante los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud SI ha estado empleado.		
k)	Título de Familia Numerosa, en su caso		
l)	Certificado de discapacidad o situación de dependencia, en su caso		
m)	Curriculum vitae actualizado		

7 Autobaremación:

Campo	Puntuación	
A.- Situación socio - laboral		
Sin prestación, sin subsidio o ayuda similar y con cargas familiares	8 puntos	
Sin prestación, sin subsidio o ayuda similar y sin cargas familiares	5 puntos	
Con subsidio o ayuda similar y con cargas familiares	4 puntos	
Con subsidio o ayuda similar y sin cargas familiares	3 puntos	
Con prestación y con cargas familiares	2 puntos	
Con prestación y sin cargas familiares	1 punto	
B.- Antigüedad como desempleado(seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.)		
seis meses del año anterior a la fecha de solicitud. Más de 24 meses	5 puntos	
Entre 12 meses y 24 meses	3 puntos	
Menos de 12 meses	1 punto	
C.- Grado de discapacidad acreditada		
Igual al 33%	0,5 puntos	
Del 33% al 66%	1 punto	
Del 66% en adelante	2 puntos	
	Total	

8 Fecha y Firma del interesado:

(Firma)	Huércal de Almería a _____ de _____ de _____
---------	--

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero, titularidad del AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA, con la finalidad de gestionar todo lo relacionado con el expediente tramitado.

El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los datos aportados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA, en la dirección: PLAZA DE LAS MASCARANAS Nº1, 04230, HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA), adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

En caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de la/las firmantes, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

El AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, así como a interesados legítimos

